MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS UOC N° 03/2020 "TERMINACIONES VARIAS Y REFACCIONES DE OFICINAS DEL SALON MUNICIPAL" ID 380582.

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira , domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casa Pincoski, con Cédula de Identidad N° 665198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con C.I.N° 3556118 denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONTRUCCIONES DEL FUTURO del Sr. Javier González Cardozo con RUC 3804810-8, domiciliado en María Auxiliadora-Distrito Tomas Romero Pereira , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Javier González Cardozo, con Cédula de Identidad N° 3804810, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones :

1. OBJETO

La obra a realizar contempla los trabajos de terminaciones varias y refacciones de oficinas del Salón Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La garantía de Cumplimiento de Contrato y demás Pólizas requeridas en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380582.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2020, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N° 2015-2020/2020-118. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2020-212.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

			Construcciones del Futuro			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Terminaciones y refacciones de oficinas del Salón Municipal	Unidad	1	150.142.050	150.142.050
1.1		Piso de Hormigón con terminación de pintura para piso (alrededor de la cancha , aceso principal y acceso de posterior)	Metros cuadrados	467	139.500	65.146.500
1.2		Demolición de techo existente	Costo por Mil	166	17.100	2.838.600

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - SECRETARÍA GENERAL
Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA
Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

1.3		Estructura metálica en zona de oficinas y de acceso a la boletería	Metros cuadrados	194	162.000	31.428.000
1.4		Canaleta y bajada metálica	Metro lineal	75,5	85.500	6.455.250
1.5		Revoque exterior	Metros cuadrados	102	38.250	3.901.500
1.6		Pintura de pared al látex	Metros cuadrados	412	23.850	9.826.200
1.7		Muro de nivelación en acceso principal	Metros cuadrados	5,6	121.500	680.400
1.8		Escalones de mampostería revocada y pintado en gradería	Unidad	18	142.200	2.559.600
1.9		Guardaobra con baldosón 0,80m de ancho (incluye nivelación y contrapiso)	Metro lineal	59	139.500	8.230.500
1.10		Puertas de madera pintada tipo tablero con accesorios	Unidad	4	1.305.000	5.220.000
1.11		Cambio de vidrios en aberturas tipo balancín	Unidad Medida Global	1	261.000	261.000
1.12		Reparación de cieloraso de machimbre	Metros cuadrados	4	112.500	450.000
1.13		Pintura de cieloraso de machimbre al barniz	Metros cuadrados	92	26.100	2.401.200
1.14		Adecuación de portón principal (re estructurar el existente y modificar el lugar)	Unidad Medida Global	1	630.000	630.000
1.15		Adecuación eléctrica en oficinas y pasillo (incluye cambio de artefactos por luces led y puntos y tomas)	Unidad Medida Global	1	2.520.000	2.520.000
1.16		Cuneta revestida de hormigón con espesor de 10cm y recorrido de 1,30m	Metro lineal	38,35	198.000	7.593.300
					Precio Total	**150.142.050**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días calendarios una vez realizada la Emisión de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras de parte de la Municipalidad y recibida por el Contratista.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·
Solly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804818-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **90 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **90 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato por el valor del 5% del monto total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL
Ab. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- *Salón Municipal Sito calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la Convocante la actualización de mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL
Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cordozo
R.U.C. 3804810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2015-2020

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de mayo del 2020.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Javier González Cardozo
Contratista

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8